



CONVENIO MODIFICATORIO No. 001/16 AL PEDIDO No. 013/16

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO No. 227, 5 PISO, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE

PROVEEDOR: ARMSTRONG INTELLECTUAL CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

DIRECCION: AV. DIAGONAL PATRIOTISMO No. 1. PISO 3

COLONIA: HIPODROMO CONDESA.

DELEGACIÓN: CUAUHTÉMOC

C. P. 06170

APODERADA LEGAL:

CIUDAD: DE MÉXICO

C. VIOLETA BERENICE JIMÉNEZ PALMA

TELS: (55) 5212 1020

R. F. C. A1C040202G2

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 1 DE ABRIL DE 2016
MONTO ORIGINAL: \$38,875.00 SIN I. V. A.
VIGENCIA: DEL 1 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE MODIFICA EL 20% DEL MONTO DEL PEDIDO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2017.

AREA REQUIRENTE: GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-025-2017

DICE:

No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES PSICOMÉTRICAS REPORTES INMEDIATOS CON INTERPRETACIÓN BREVE SOBRE: ..."	1	SERVICIO	\$ 38,875.00	\$ 38,875.00
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL I.V.A.				SUB-TOTAL	\$ 38,875.00
				16%IVA	\$ 6,220.00
				TOTAL	\$ 45,095.00

DEBI DEBE DECIR:

No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MONEDA NACIONAL
1	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE EVALUACIONES PSICOMÉTRICAS REPORTES INMEDIATOS CON INTERPRETACIÓN BREVE SOBRE: ..."	1	SERVICIO	\$ 38,875.00	\$ 38,875.00
IMPORTE CON LETRA: (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL I.V.A.				SUB-TOTAL	\$ 46,650.00
				16%IVA	\$ 7,464.00
				TOTAL	\$ 54,114.00



CONVENIO MODIFICATORIO No. 001/16 AL PEDIDO No. 013/16

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO No. 227, 5 PISO, COL.
ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE

PROVEEDOR: ARMSTRONG INTELLECTUAL CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

DIRECCION: AV. DIAGONAL PATRIOTISMO No. 1, PISO 3

COLONIA: HIPODROMO CONDESA.

C. P. 08170

CIUDAD: DE MÉXICO

TELS: (55) 5212 1020

R. F. C. AIC040202GN2

DELEGACIÓN: CUAUHTÉMOC

APODERADA LEGAL:

C. VIOLETA BERENICE JIMÉNEZ PALMA

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 1 DE ABRIL DE 2016

MONTO ORIGINAL: \$38,875.00 SIN I. V. A.

VIGENCIA: DEL 1 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016.

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE MODIFICA EL 20% DEL MONTO DEL PEDIDO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2017.

AREA REQUIRENTE: GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL

NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-025-2017

ANTECEDENTES

- A)** Que con fecha 1 de abril de 2016, se celebró con la sociedad Armstrong Intellectual Capital Solutions, S. A. de C. V., el **Pedido No. 013/16**, para la Prestación del Servicio de Aplicación de Evaluaciones Psicométricas.
- B)** Que mediante Oficio número DGAA/DERH/GOAP/578/2016, de fecha 8 de diciembre de 2016, el cual se adjunta al presente Convenio Modificatorio como **ANEXO UNO** para formar parte integrante del mismo, la Titular de la Gerencia de Organización y Administración de Personal, solicitó a la Representante Legal de la empresa "Armstrong Intellectual Capital Solutions, S. A. de C. V.", manifestara su acuerdo en continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el **Pedido No. 013/16**, ampliándose el monto contratado originalmente, hasta en un 20% del monto contratado originalmente, así como ampliar su vigencia por el plazo de prestación del servicio hasta el 24 de febrero de 2017, de conformidad a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- C)** Que mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2016, el cual se adjunta al presente Convenio Modificatorio como **ANEXO UNO** para formar parte integrante del mismo, la Representante Legal de Armstrong Intellectual Capital Solutions, S. A. de C. V., manifestó su aceptación para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el **Pedido No. 013/16**.
- D)** Que mediante Oficio DGAA/DERH/GOAP/588 2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, la Gerente de Organización y Administración de Personal, por ser la titular del Área Requirente, solicitó la elaboración del presente instrumento jurídico, para ampliar la vigencia del **Pedido 013/16**, por el periodo que comprende del **01 de enero al 24 de febrero de 2017** y su monto por la cantidad de **\$7,775.00 (Siete mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.)**, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

MANIFIESTA "LA FINANCIERA A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL:

La Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo, comparece a la firma del presente Convenio Modificatorio en su calidad de Apoderada Legal, quien ocupa el cargo de Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, que cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública Número 126,677, anotado en el libro 2,085, de fecha 20 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número 7-7-03052016-140837, de fecha 03 de mayo de 2016, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha.

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS:

1a. MODIFICACIÓN ESPECÍFICA:

Las partes acuerdan en modificar el **Pedido No. 013/16**, en los términos siguientes:
Incremento en el monto del Pedido.



CONVENIO MODIFICATORIO No. 001/16 AL PEDIDO No. 013/16

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO No. 227, 5 PISO, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE

PROVEEDOR: ARMSTRONG INTELLECTUAL CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

DIRECCION: AV. DIAGONAL PATRIOTISMO No. 1. PISO 3

COLONIA: HIPODROMO CONDESA,

C. P. 06170

CIUDAD: DE MÉXICO

TELS: (55) 5212 1020

R. F. C. AIC040202GN2

DELEGACIÓN: CUAUHTÉMOC

APODERADA LEGAL:

C. VIOLETA BERENICE JIMÉNEZ PALMA

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 1 DE ABRIL DE 2016

MONTO ORIGINAL: \$38,875.00 SIN I. V. A.

VIGENCIA: DEL 1 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE MODIFICA EL 20% DEL MONTO DEL PEDIDO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2017.

ÁREA REQUERENTE: GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-025-2017

2a. MODIFICACIÓN ESPECÍFICA:

Se modifica el plazo de las condiciones de entrega.

DICE:

Tercera.- Condiciones de Entrega.- "El Proveedor" se obliga a entregar al área requirente y responsable de "La Financiera" del 4 de abril al 31 de diciembre de 2016, los servicios que se describen en el presente pedido, de acuerdo a los términos, condiciones y plazos establecidos en el(los) anexo(s).

DEBE DECIR:

Tercera.- Condiciones de Entrega.- "El Proveedor" se obliga a entregar al área requirente y responsable de "La Financiera" del 4 de abril de 2016 al 24 de febrero de 2017, los servicios que se describen en el presente pedido y su Convenio Modificatorio, de acuerdo a los términos, condiciones y plazos establecidos en el(los) anexo(s).

3a. MODIFICACIÓN ESPECÍFICA:

Se modifica el plazo o período de Ejecución.

DICE:

Quinta.- Plazo o periodo de Ejecución.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el periodo de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 1 de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2016; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

DEBE DECIR:

Quinta.- Plazo o periodo de Ejecución.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que el periodo de ejecución del presente pedido iniciará a partir del día 1 de abril de 2016 y hasta el día 24 de febrero de 2017; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de ejecución del presente pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de bienes o prestación de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. Las partes convienen que el presente Convenio Modificatorio no implica novación al Pedido No. 013/16, celebrado con fecha 1 de abril de 2016, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

TERCERA.- ENDOSO MODIFICATORIO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "El Proveedor" se obliga a entregar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- INCREMENTO. Las partes reconocen en el presente acto que el aumento en las cantidades y/o vigencia del pedido no rebasa el porcentaje indicado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO. El proveedor manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe este convenio no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracciones XI, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



CONVENIO MODIFICATORIO No. 001/16 AL PEDIDO No. 013/16

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO No. 227, 5 PISO, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE

PROVEEDOR: ARMSTRONG INTELLECTUAL CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

DIRECCION: AV. DIAGONAL PATRIOTISMO No. 1. PISO 3

COLONIA: HIPODROMO CONDESA. **DELEGACIÓN:** CUAUHTÉMOC

C. P. 06170

CIUDAD: DE MÉXICO

TELS: (55) 5212 1020

R. F. C. A/C040202GN2

APODERADA LEGAL:
C. VIOLETA BERENICE JIMÉNEZ PALMA

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 1 DE ABRIL DE 2016
MONTO ORIGINAL: \$38,875.00 SIN I. V. A.
VIGENCIA: DEL 1 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE MODIFICA EL 20% DEL MONTO DEL PEDIDO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 24 DE FEBRERO DE 2017.

AREA REQUIRENTE: GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-025-2017

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcanza legal, se firma el presente Convenio Modificatorio respecto del Pedido No. 013/16 en dos tantos, al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 30 de diciembre de 2016.

TITULAR ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO



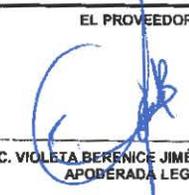
LIC. SORRO ROSARIO OLMEDO MORALES
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

APODERADA LEGAL



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PROVEEDOR



C. VIOLETA BERENICE JIMÉNEZ PALMA
APODERADA LEGAL

ACUSE



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
DGAA/DERH/GOAP/578/2016

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2016

Lic. Violeta Berenice Jimenez Palma
Apoderado Legal de la Empresa
ARMSTRONG INTELLECTUAL CAPITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
Presente
Av. Diagonal Patriotismo No. 1, Piso 3,
Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc,
Código Postal 06170, Ciudad de México,
Teléfono: 52-12-10-20
Correo electrónico: fabiolap@armstrong.com.mx

Asunto: Solicitud de aceptación
Convenio Modificatorio

Me refiero al Pedido número 013/16, relativo a la prestación del Servicio de Aplicación de Evaluaciones Psicométricas.

Al respecto, me permito solicitar a usted su consentimiento para realizar un Convenio Modificatorio, el cual tiene por objeto llevar a cabo una ampliación hasta en un veinte por ciento del monto contratado originalmente, así como ampliar el plazo de prestación del servicio hasta el 24 de febrero de 2017.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del Pedido antes referido, que a la letra dicen:

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebases en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

(...)

(...)

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

(...)

Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamientos de bienes o de prestación de servicios, que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulta indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos al ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente por lo que sus efectos estarán



condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

Décima Cuarta. Modificación al Pedido- "La Financiera" podrá realizar cualquier modificación al presente pedido, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o los servicios sea igualmente al originalmente pactado, dicha modificación deberá de realizarse por escrito entre "El Proveedor" y "La Financiera", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el pedido o quien lo sustituya o este facultado para ello, las modificaciones que en su caso se realicen al presente pedido deberán de cumplir con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 92 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, le solicito a usted emita su respuesta, indicando adicionalmente que proporcionará los servicios en los mismos términos pactados en el Instrumento Legal antes mencionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Socorro Rosales Ornela Morales
Gerente de Organización y Administración de Personal

C.c.p. (Enviado a su correo electrónico)
Lic. José León Romero. -Director General Adjunto de Administración.

SROM/MBSH/AARR.



Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2016

**LIC. SOCORRO ROSARIO OLMEDO MORALES
GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL,
FORESTAL Y PESQUERO**

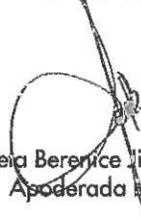
Presente

En respuesta a su Oficio No. DGAA/DERH/GOAP/578/2016 de fecha 8 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita consentimiento por parte de mi representada para llevar a cabo una ampliación del 20% al instrumento legal número 013/16, relativo a la prestación del Servicio de Aplicación de Evaluaciones Psicométricas

Al respecto, le informo que no existe inconveniente para llevar a cabo dicha ampliación, por lo que nos comprometemos a prestar el servicio en los mismos términos pactados en el instrumento legal antes referido.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Violeta Berenice Jiménez Palma
Apoderada legal

